

Santiago, 05 MAYO 2009

VISTOS:

- 1) La información recabada por esta Fiscalía, relativa a la compra de supermercados Cofrima, de la ciudad de Punta Arenas, por parte del Grupo Saieh-Rendic.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración.
- 3) El informe preliminar conjunto de las Divisiones Económica y Jurídica, de 23 de abril de 2009. Y,
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Los altos niveles de concentración que presenta el mercado supermercadista en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Las desfavorables condiciones de entrada al mismo, tanto en escala suficiente como en tiempo razonable, aun por parte de actores que operan actualmente a nivel nacional. Y,
- 3) Los potenciales riesgos a la competencia que la operación preliminarmente analizada podría conllevar, tanto de cara a consumidores como de cara a proveedores.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 1418-09 FNE.

Anótese.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO